



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 20 de noviembre de 2014.

## VISTO

-La necesidad de establecer pautas para los Ciclos de Nivelación 2015 de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas, con el objeto de determinar la modalidad de implementación y la organización Administrativa y Académica de dichos Ciclos.

## CONSIDERANDO

- Que el material bibliográfico será entregado a los aspirantes al valor de costo para la Facultad.
- El Visto bueno de la Secretaria Académica de la Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo  
R E S U E L V E:

Art. 1º. -Establecer que la tramitación de la inscripción al Ciclo de Nivelación 2015 de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas (excepto Carrera de Medicina), se deberá realizar desde el 3 al 19 de diciembre de 2014 en la sede de cada Escuela en los horarios determinados por las mismas.

Art. 2º. - Establecer que los aspirantes a ingresar a las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas (con excepción de Carrera de Medicina) podrán abonar por la provisión del material bibliográfico los siguientes montos:

- Material bibliográfico Escuela de Enfermería \$350
- Material bibliográfico Escuela de Fonoaudiología \$350
- Material bibliográfico Escuela de Kines. Y Fisioterapia \$450
- Material bibliográfico Escuela de Nutrición \$450
- Material bibliográfico Escuela de Tecnología Med. \$450

//

  
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

4046



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas



**UNC**  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

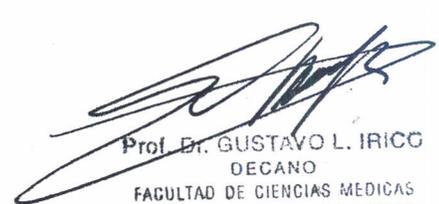
Art. 3º.- Disponer que las distintas Escuelas tendrán a su cargo el cobro y la entrega del material bibliográfico de las Carreras que en ellas se dictan.

Art. 4º.- Disponer que los Directores de cada Escuela, podrán establecer la eximición total o parcial al pago del material bibliográfico, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes a ingresar.

Art. 5º.- Protocolizar y comunicar.

  
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº

**4046**

GI/PP/AF